

ORD. 2021- 00198

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Mayo 18 de 2021, al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto digital la demanda instaurada por **DAVID ALFONSO DALLOS ORJUELA** en contra de la **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** consta de un (1) cuaderno con 51 folios, con anexos. Correspondiéndole el No. De Radicación 110013105029**20210019800** .Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al doctor DARIO QUEVEDO TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.590.596 y portadora de la TP No. 264.436 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **DAVID ALFONSO DALLOS ORJUELA** en contra de la **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** representado legalmente por Steven Palser Garay y/o quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada a través del representante legal, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído-.

Se advierte a las demandadas que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en físico y en formato PDF -.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy **Junio 16 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 100

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria